

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Una vez allegados los requisitos de ley, se procede a emitir decisión aprobatoria al interior del presente proceso Ejecutivo Alimentario interpuesto por KELLY JOHANA LOPEZ TRUJILLO, actuando en representación de la menor ASSL, en contra de ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA.

Agotado el trámite legal bajo los parámetros de los artículos 450 y ss del Código General del Proceso, en diligencia de remate realizada el pasado 6 de junio, el Despacho adjudicó al rematante CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR identificado con CC. 70.220.481, la propiedad respecto del vehículo con placas BXW719, que pertenecía al ejecutado ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA, vehículo Marca Renault, Clase Automóvil, Línea Logan, Modelo 2011.

Dentro del término legal fueron cumplidas las exigencias de los artículos 450, 453 y 455 ibídem, y agregado el recibo de consignación del cinco (5%) para el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, y el uno (1%) del impuesto de retención en la fuente; el rematante allegó además constancia de pago de los impuestos de semaforización, de rodamiento y del parqueadero.

Así mismo, la apoderada de la parte actora allegó al Despacho memorial informando que el rematante CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR realizó el pago a la ejecutante KELLY JOHANA LOPEZ TRUJILLO de los gastos de avalúo (\$400.000), publicación de aviso de remate (\$325.319) y los honorarios del secuestre señalados en la diligencia de secuestro (\$300.000); quedando pendiente el pago al secuestre de los honorarios finales, que serán señalados una vez rinda las cuentas finales de su gestión, honorarios a cargo del rematante, tal como se señaló en la diligencia de remate.

Se procede entonces a emitir la aprobación del remate anunciado anteriormente, quedando acreditado así el lleno de los requisitos legales conforme a lo indicado en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por la Ley 1743 de 2014, decreto 2509 de septiembre 3 de 1985 y los artículos 450 y ss del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: Se imparte APROBACIÓN a la diligencia de remate efectuada el día 6 de junio de 2022, en la cual se le adjudicó al rematante CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR identificado con CC. 70.220.481, la propiedad respecto del vehículo con placas BXW719, que pertenecía al ejecutado ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA, vehículo Marca Renault, Clase Automóvil, Línea Logan, Modelo 2011.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada y practicada sobre el vehículo con placas BXW719 que pertenecía al ejecutado ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA, con el fin que se proceda a registrar el presente auto; ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Envigado informando al respecto y a fin que proceda a realizar la respectiva modificación en su registro, respecto del cambio de propiedad del vehículo.

TERCERO: Se ordena la entrega del vehículo con placas BXW719 al rematante CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR; ofíciase al secuestre SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO a fin que proceda en tal sentido, se le solicita además proceda a rendir las cuentas finales de su gestión respecto de dicho secuestro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4372c3926c2b85ac80ea424647a7371ed451a762c0eb2858d5173901d46d0c**

Documento generado en 16/06/2022 11:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>